

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004090 DE 2015

(16 OCT 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y, la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

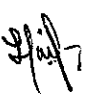
Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, la señora Luz Mery Naranjo García identificada con cédula de ciudadanía 43566066, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210523092 del 10 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210317051 del 22 de septiembre de 2015, requirió a la señora Luz Mery Naranjo García, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210571482 del 01 de octubre de 2015, responde el requerimiento la señora Luz Mery Naranjo García.



"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 201500097807 del 20 de abril de 2015, el Secretario de Educación de Antioquia, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, ubicado en la Carrera 34 No. 28 B - 29 Interior 201 del Municipio de Marinilla, departamento Antioquia;

Que mediante Resolución 201500187054 del 15 de mayo del 2015, el Secretario de Educación de Antioquia, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000067, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluye el vehículo de placas HGU092, toda vez que no es de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE S.A.S.;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, identificado con matrícula mercantil 82981 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE S.A.S., identificado con el NIT. 900616483-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, queda autorizado para funcionar en la Carrera 34 No. 28 B - 29 Interior 201 del Municipio de Marinilla, departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
19329 DT ANTIOQUIA	DIANA CRISTINA ESPINAL NARANJO	1017165815	10/03/2019	B1
19334 DT ANTIOQUIA	NICOLAS DE JESUS NARANJO GARCIA	98669401	11/03/2019	B1, B2, B3, C1, C2
19358 DT ANTIOQUIA	LUZ MERY NARANJO GARCIA	43566066	11/03/2019	B1, B2, B3, C1
19330 DT ANTIOQUIA	JUAN CARLOS CHAVARRIA BETANCUR	15453428	10/03/2019	A1, A2
19902 DT ANTIOQUIA	NORBAY DE JESUS NARANJO GARCIA	71660676	05/05/2019	A1, A2
19419 DT ANTIOQUIA	HORACIO CORREA CARRASQUILLA	1017122185	14/03/2019	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MX469	2014	AUTOMOVIL
MUL224	2014	AUTOMOVIL

UP

16 OCT 2015

0004090

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

MOV342	2011	CAMPERO
GXB70D	2014	MOTOCICLETA
KJQ30D	2014	MOTOCICLETA
KJX56D	2014	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MXY469, MUL224, MOV342, GXB70D, KJQ30D, KJX56D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, de conformidad con los artículos 66 y 67, del C.C.A., en la Carrera 34 No. 28 B - 29 Interior 201 del Municipio de Marinilla, departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 OCT 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA






MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10:00 horas del día veintidós (22) de octubre de 2015, notifiqué personalmente a la señora LUZ MERY NARANJO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.566.066 , quien actúa como representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE S. A. S., del contenido de la resolución No. 4090 de octubre 16 de 2015, "Por la cual habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DEL ORIENTE, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: [Firma]
C.C. 43566066
T. P. _____
DIRECCION: Disco Sir 641385
CIUDAD: Hacienda
TELEFONO: 96071517
FECHA: Octubre 22/15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Firma]
C. C. 60283282

Renuncio a terminos de Ley
[Firma]